CONVENIO ESAL No. ESAL-003-CONV-245-2026 CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETA Y FUNDACION ECOPAZ-COLOMBIA

MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE MACHETA**
NIT	**899.999.401-1**
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO - ECONOMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, TECNICO, CIENTIFICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA" IDENTIFICADA CON LA SIGLA "FUNDACION ECOPAZ-COLOMBIA".**
NIT	**900.989.554-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**
IDENTIFICACIÓN	**4.047.024 EXPEDIDA EN ALMEIDA**
OBJETO	**ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.**
APORTE MUNICIPIO	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ ($313.970.800)**
APORTE FUNDACIÓN	**VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.960.000).**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($335.930.800) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) DIAS, SE ACLARA QUE EL EVENTO SERÁ LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.**
FECHA DEL CONVENIO	**DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.072.446.434 expedida en Macheta – Cundinamarca, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión el día del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del círculo de Macheta, con efectos a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con número de identificación tributaria 899.999.401-1, y como tal su representante legal, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 del estatuto General de Contratación (ley 80/93), quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**, identificado con Cedula No 4.047.024 de Almeida, con dirección de Notificación Carrera 3 No 4 – 56 Almeida, Teléfono o Celular 3114428891 Correo electrónico: nelsonjimenez.r@hotmail.com en calidad de representante de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO - ECONOMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, TECNICO, CIENTIFICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL; Y DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ DE LA POBLACION COLOMBIANA" IDENTIFICADA CON LA SIGLA **"FUNDACION ECOPAZ-COLOMBIA".** identificada con N° de NIT: **900.989.554 -8**, quien para el presente contrato se denominará, **LA FUNDACION**, con el amparo de las siguientes normas artículo 355 de la constitución política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro**,** que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **2.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones." **3.** Que, el artículo 315, de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3º expresa que es "atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". **4.** Municipio de Machetá - Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad. **5.** El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibidem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **6.** Por otra parte, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 70, que: "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional. La Cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión, de los valores culturales de la Nación" (subrayado y negrita fuera del texto). **7.** En pro de lo anterior, La Ley 397 de 1997 establece en el artículo 2, el papel que debe cumplir el Estado, en tema de cultura: "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la Cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regionales y nacional". **8.** En el artículo 17, señala en cuanto al Fomento; "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica. **9.** Igualmente, bajo el amparo legal se presenta la ley 715 de 2001, en su artículo 76. - Competencias del MUNICIPIO en otros sectores-, indica que le corresponde a los MUNICIPIOS, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…) "76.8. En Cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el MUNICIPIO. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del MUNICIPIO. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del MUNICIPIO y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. **10.** Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el gobierno, nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y funciones que les asigne a aquellas la Ley. **11.** Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Nacional, en el inciso 2, estipula que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, con recursos de sus respectivos presupuestos, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo. **12.** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales "Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. **13.** Que en virtud de lo expuesto, El municipio de Machetá, además, en cumplimiento de su misión desarrolla una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social en condiciones de equidad, el cual promociona un espacio de reunión integrando de manera activa a la población Machetuna. **14.** La cultura se constituye en un aspecto muy importante para el desarrollo de los pueblos; ha permitido crear espacios para la expresión de manifestaciones artísticas, como la música, la artesanía, la danza, el deporte, la religión, la unión familiar, entre otras. **15.** El Municipio de Machetá Cundinamarca se ha caracterizado a lo largo de su historia por el calor humano, la alegría y la hospitalidad de sus habitantes, quienes con gran orgullo han permitido que trascienda en cada generación un gran legado cultural, lleno de tradiciones y costumbres que han contribuido de manera trascendental con la identidad cultural de la población del Municipio. **16.** Es por eso, que la apuesta del Municipio de es convertirse en un referente para la

región, puesto que la llegada de turistas genera una mejor reactivación económica más dinámica, causando oportunidades para los pobladores del municipio. En consecuencia, este tipo de proyectos más que unos gastos se terminan convirtiendo en una inversión, ya que, a través de estos se generan fuente de ingresos económicos importantes para el sector comercial y turístico, lo cual, resulta una proporción interesante para el buen movimiento de la economía local. **17.** Como un legado de cultura, en el Municipio de Machetá, se ha caracterizado por preservar las tradiciones en sus reconocidas festividades organizadas durante los diferentes años, es por tal razón que se proyectan eventos como: Festival de la Danza, el maíz y el café, Festival departamental de Música Guasca y carrilera, tradicionales ferias y fiestas, novenas navideñas y otras actividades organizadas por la administración municipal. **18.** Por tal motivo, el Municipio de Machetá realizará todas las gestiones necesarias para garantizar el buen desarrollo de un evento que contará con cada uno de los protocolos de bioseguridad, considerando la visita de personas ajenas al municipio, pues la organización será la encargada de designar personal idóneo para contar con una logística apropiada que será fragmentada por medio de comisiones específicas en aras de proporcionar eficiencia, seguridad y eficacia en el desarrollo de la programación del evento en mención. **19.** El Municipio de Machetá, Cundinamarca, en el ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal, que se verán reflejados en los actos Administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. **20.** Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales en estos aspectos y para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo "MACHETA TIERRA DE PROGRESO", en este caso definidas de la siguiente manera: Línea estratégica MACHETÁ INSPIRADORA Y CON TALENTO PARA EL PROGRESO SOCIAL: DEPORTE, CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO. Sector CULTURA Programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. Meta de producto REALIZAR 4 EVENTOS CULTURALES ANUALMENTE DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO. Línea estratégica EMPLEO, COMPETITIVIDAD, TURISMO Y DESARROLLO: EL CAMPO COMO PILAR ECONÓMICO SOSTENIBLE. Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Programa INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. Meta de producto REALIZAR 4 EVENTOS ANUALMENTE DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DE NUESTRO MUNICIPIO (DÍA DEL CAMPESINO, FERIAS GANADERAS, CABALGATAS). Línea estratégica GOBIERNO ABIERTO Y PARA LA GENTE: CONFIANZA EN LO PÚBLICO. Sector GOBIERNO TERRITORIAL. Programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de producto IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA E INVERSIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO -PICSC- DURANTE EL CUATRIENIO (FONSET). **21.** De la misma manera, existen los fundamentos legales vigentes que permiten a la Administración Municipal adelantar el proceso contractual con una persona natural o jurídica que esté capacidad de prestar los servicios logísticos para la ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO. "que se llevará a cabo en el Municipio de Machetá, en las mejores condiciones del mercado y al mejor precio. El Municipio no cuenta con los elementos, personal, suministros, para realizar y garantizar el desarrollo de la programación esta festividad a desarrollar. **22.** Que en Municipio adelantó un proceso competitivo de acuerdo a los parámetros establecidos por el Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar al oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia en los cuales se verifique que la ESAL cuenta con un riesgo bajo al determinar que no cuenta con ningún incumplimiento en la ejecución contractual. **23**. Que el seis (06) de Julio de 2026 el municipio inicio el proceso de convocatoria en el SECOP 2 mediante la Contratación régimen especial (con ofertas) denominado ESAL-002-2026. Vencido el término para la presentación de ofertas se dejó constancia de la presentación de una (01) propuesta, así: **1. FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA**. **24**. Que, una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de convocatoria, determinó que el proponente FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, identificada con NIT 900.989.554 -8, representante legal por el señor NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con Cedula No 4.047.024 de Almeida, cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación pública de Entidades sin Ánimo de Lucro No. ESAL-003-2026. **25**. Que el informe de verificación y evaluación fue publicado en el SECOP 2 y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, durante el término establecido en la invitación pública del proceso de selección. **26**. Que vencido el término para la presentación de observaciones se deja constancia que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y el oferente FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA., presento las subsanaciones dentro del término solicitado. **27**. Que una vez verificada la propuesta **FUNDACION**

ECOPAZ COLOMBIA, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se concluye: *La propuesta presentada FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, identificada con NIT 900.989.554 -8, representante legal por el señor NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO identificado con Cedula No 4.047.024 de Almeida, Dirección de Notificación Carrera 3 No 4 – 56 Almeida, Teléfono o Celular 3114428891 Correo electrónico: nelsonjimenez.r@hotmail.com, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación publica con Entidades sin Ánimo de Lucro N° ESAL 003-2026 objeto es ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO, la cual posee un valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ ($313.970.800), por obtener el un puntaje total de 93 puntos de 100 posibles, siendo favorable para el municipio.* **28**. Que se cumple con la actividad prevista en el plan de desarrollo "EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS" contempla las siguientes líneas estratégicas:

PLAN DE DESARROLLO "MACHETA TIERRA DE PROGRESO"			
LINEA ESTRATÉGICA	MACHETÁ INSPIRADORA Y CON TALENTO PARA EL PROGRESO SOCIAL: DEPORTE, CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO.	**PROGRAMA:**	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
METAS:			
REALIZAR 4 EVENTOS CULTURALES ANUALMENTE DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO.			
PLAN DE DESARROLLO "MACHETA TIERRA DE PROGRESO"			
LINEA ESTRATÉGICA	MACHETÁ INSPIRADORA Y CON TALENTO PARA EL PROGRESO SOCIAL: DEPORTE, CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO.	**PROGRAMA:**	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
METAS:			
REALIZAR 4 EVENTOS ANUALMENTE DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DE NUESTRO MUNICIPIO (DÍA DEL CAMPESINO, FERIAS GANADERAS, CABALGATAS)			

PLAN DE DESARROLLO "MACHETA TIERRA DE PROGRESO"			
LINEA ESTRATÉGICA	GOBIERNO ABIERTO Y PARA LA GENTE: CONFIANZA EN LO PÚBLICO.	**PROGRAMA:**	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
METAS:			
Implementar 1 Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana e inversión de los organismos de seguridad en el municipio -PICSC- durante el cuatrienio (FONSET)			

29. Que se determina que **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA** identificada con N° de NIT: **900.989.554 -8,** revisados los documentos y la experiencia de la fundación ofrece ventajas y beneficios en términos de eficiencia y eficacia debido al comportamiento que ha tenido con las anteriores contrataciones la fundación en la cual se ha determinado el cumplimiento total objeto contractual sí que haya declarado incumplimiento determinando un riesgo bajo en la ejecución del convenio que se derive del presente proceso. **30**. Que, de acuerdo a la sugerencia hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el alcalde Municipal aceptó la sugerencia y en consecuencia adjudicó Invitación pública de Entidades sin Ánimo de Lucro No. ESAL-003-2026 al proponente **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA** identificada con N° de NIT: **900.989.554 -8** por tratarse de una propuesta favorable para la entidad y cumplir con las exigencias de la invitación Pública. Acorde con lo anterior las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes:

<u>CLAUSULA PRIMERA. -</u> OBJETO: "ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL ARTE, EL RESCATE DE LAS TRADICIONES, LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO", EVENTOS DE REPRESENTACIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO, INCLUIDAS LAS CABALGATAS, Y ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y

SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PRODUCTIVA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO."

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($335.930.800) M/CTE.**, que el valor correspondiente al aporte del municipio asciende a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ ($313.970.800),** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANT	DIAS	V/UNI	TOTAL
1	Prestar el servicio logístico (Alimentación) para fomentar el turismo en la organización de la CABALGATA ECOLOGICA DE INTEGRACION el dia 14 de noviembre. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	ALIMENTACION Suministro de almuerzos, compuesto por 250 gr de carne, papa salada, yuca blanca, guacamole y Bebida, dirigido a los caballistas	250	1	$ 20.000	$ 5.000.000
2	Prestar el servicio logístico (Alimentación) DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTERS DEL FESTIVAL CULTURAL EN ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	ALIMENTACION Suministro de almuerzos, compuesto por 250 gr de carne, papa salada, yuca blanca, guacamole y Bebida.	183	1	$ 20.000	$ 3.660.000
3	GRUPO ARTISTICO (orquesta) Presentación artística y musical de mínimo 3 horas en vivo en tarima conformada por mínimo 10 músicos de alto nivel, realizará su presentación a partir de las 7:00 pm (continuas o alternadas) el día14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	AGRUPACION	1	1	$ 20.740.000	$ 20.740.000

4	Prestar el servicio logístico (recordatorios) para fomentar el turismo en la organización de la CABALGATA ECOLOGICA DE INTEGRACION el dia 14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	RECORDATORIO poncho prenda tradicional elaborada artesanalmente en algodón, tejida en telar con acabados reforzados. mide entre 1,80 y 2,00 metros de largo por 1,20 a 1,40 metros de ancho, con una abertura central de 20 a 25 cm para la cabeza.	250	1	$ 15.600	$ 3.900.000
5	GRUPO VALLENATO DE 12 MÚSICOS COMBINA LOS INSTRUMENTOS TRADICIONALES —ACORDEÓN, CAJA Y GUACHARACA— CON BAJO, GUITARRA, TECLADO, BATERÍA, PERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UN SONIDO MÁS COMPLETO Y FESTIVO QUE MEZCLA LA ESENCIA CLÁSICA DEL VALLENATO , el dia 14 de NOVIEMBRE. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS14, 15 y 16 DE NOVIEMBRE de 2026	GRUPO VALLENATO	1	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
6	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación de una agrupación musical en vivo –show popular - que interpretará música del género popular mexicana con una duración mínima de 2 horas (continuas o alternadas), a partir de las 7:30 pm del día 14 DE NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1	$ 9.760.000	$ 9.760.000

7	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación de un Show DJ y Animación de reconocida trayectoria, Show de bailarinas , que realizará su presentación con una duración mínima de 2 horas, en dos salidas, a partir de las 11:30 pm del día 14 DE NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	DJ	1	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000
8	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista de talla nacional con gran reconocimiento, que interpretará música del género popular en vivo,(compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 9:30 pm del día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1	$ 71.690.800	$ 71.690.800
9	GRUPO ARTISTICO (orquesta) Presentación artística y musical de mínimo 3 horas en vivo en tarima conformada por mínimo 10 músicos de alto nivel, realizará su presentación a partir de las 7:00 pm (continuas o alternadas) el día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1	$ 32.940.000	$ 32.940.000
10	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista de talla nacional con gran reconocimiento, que interpretará música del género popular en vivo,(compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 4:30 pm del día 15 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	AGRUPACION	1	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000

	DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026					
11	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista que interpretará música del género NORTEÑO, (compuesta de mínimo 12 personas) con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 3:30 PM del día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
12	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación en vivo del artista que interpretará música del género CARRANGA, con una duración mínima de 2 horas, a partir de las 11:00 am del día día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	AGRUPACION	1	1	$ 3.660.000	$ 3.660.000
13	Prestar el servicio artístico SHOW HUMORISTICO DE DOS PERSONAS mínima de 2 horas, a partir de las 2:00 PM del día 16 de NOVIEMBRE; ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	SHOW HUMORISTICO	1	1	$ 18.300.000	$ 18.300.000

14	Prestar el servicio de SONIDO lugar plaza de toros la candelaria, durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO. 1 CONSOLA DE 42 CANALES MACKIE 14 MODULOS LINE ARRAY 6 BAJOS SUB DOBLES BYC DE 3400 WATTS C/U. 1 DRIVE RACK DIGITAL DBX. 2 CAMARAS DE EFECTOS YAMAHA. 08 AMPLIFICADORES CREST AUDIO, QSC Y CROWN 1 RACK DE ENERGIA DE TRES FASES. 4 MONITORES DE PISO PARA VOCES 2 CABINAS FULL RANGO CERVIN WEGA PARA SIDE FILE 14 MICROFONOS TASCAR PARA PERCUCION 8 MICROFONOS SHURE SM 58 PARA VOCES 10 MICROFONOS SHURE SM 57 PARA PITOS 24 BASES PARA MICROFONO PROEL	SONIDO PLAZA DE TOROS	1	1	$ 14.640.000	$ 14.640.000
15	PANTALLA LED PICH 3.9 OUTDOOR 02 PANTALLA GIGANTES 4X3 04 LAGRIMAS LED DE .50 X 2 MTR 01 CONSOLA DE VIDEO DIGITAL BLACK MAGIC PRO ISO 02 Procesador VX 600 01 PUNTO FIJO DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION. CON CAMARA PROFESIONAL 4K 03 COMPUTADORES PORTATILES 01 PUNTES DE 5 METROS TRUSS CERTIFICADA 30X30 Y 2 YINAS DE ELEVACION TIPO PESADO 250 KL Y 5.50 METROS DE ALTURA. CARPA TIPO HANGAR 12 X 6 CON MEDIA LUNA FRONTAL, TRASERA, LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE	PANTALLA	1	3	$ 7.000.000	$ 7.000.000

	LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.					
16	alquiler de Tarima para montaje de carpa tipo hangar a una altura mínima de 1,30 con escalera de acceso, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra Sobre tarima de 6 x 1 metro, altura 50cm, faldón, tableros rematados con cinta y pintura negra14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	TARIMA	1	3	$ 13.000.000	$ 13.000.000
17	Prestar el servicio de SONIDO lugar plaza de MERCADO, durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO. 1 CONSOLA DE 42 CANALES MACKIE 14 MODULOS LINE ARRAY 9 BAJOS SUB DOBLES BYC DE 3400 WATTS C/U. 1 DRIVE RACK DIGITAL DBX. 4 CAMARAS DE EFECTOS YAMAHA. 10 AMPLIFICADORES CREST AUDIO, QSC Y CROWN 1 RACK DE ENERGIA DE TRES FASES. 6 MONITORES DE PISO PARA VOCES 4 CABINAS FULL RANGO CERVIN WEGA PARA SIDE FILE 24 MICROFONOS TASCAR PARA PERCUCION 10 MICROFONOS SHURE SM 58 PARA VOCES 10 MICROFONOS SHURE SM 57 PARA PITOS 30 BASES PARA MICROFONO PROEL	SONIDO PLAZA DE MERCADO	1	3	$ 26.360.000	$ 26.360.000
18	Servicios de animador de la actividad cultural; el cual debe tener una reconocida experiencia y debe prestar sus servicios, durante el tiempo que dure el evento. Que haga la invitación a la comunidad a participar de las actividades descritas, la presentación de los grupos artísticos, y culturales que	ANIMADOR	1	3	$ 3.660.000	$ 3.660.000

	armonizaran la jornada de las actividades y realice la ambientación para que el evento se desarrolle bajo los mejores estándares durante toda la programación,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.					
19	grabación de cuñas y perifoneo en los municipios de la provincia, durante diez jornadas en los siete municipios de la region de los almeidas 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	PERIFONEO	1	3	$ 1.830.000	$ 1.830.000
20	PAPAYERA Grupo conformado por 10 personas distribuido de la siguiente manera: el bombardino, el trombón y la trompeta; y de instrumentos de percusión como los platillos, el bombo, caja orquestal, redoblante y guacharaca. 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 jornada continua) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	AGRUPACION	1	3	$ 2.440.000	$ 2.440.000
21	Desayuno: compuesto por: caldo de costilla, huevos al gusto, bebida caliente y pan. Se servirá en el establecimiento debidamente equipado con las respectivas medidas de bioseguridad y/o en el lugar donde la supervisión así lo requiera. Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE	ALIMENTACION	50	3	$ 20.000	$ 3.000.000

	MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.					
22	El almuerzo: deberá estar compuesto por sopa o fruta, ensalada o verdura, una proteína (pollo, res, cerdo) 150 gr, un carbohidrato (porción de arroz), una porción de papa, un principio (arveja, frijol, lenteja,) y una bebida natural de 7 onzas. Se servirá en el establecimiento y/o donde el supervisor lo requiera los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ALIMENTACION	50	3	$ 25.000	$ 3.750.000
23	La cena: deberá estar compuesta por: arroz con tres carnes, porción de papa a la francesa y bebida de 7 onzas. Se servirá en el establecimiento y/o donde el supervisor lo requiera. Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	ALIMENGTACION	50	3	$ 25.000	$ 3.750.000
24	HOSPEDAJE Este servicio se prestará los DIAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 que va dirigido al personal de apoyo de la FUERZA PUBLICA, para garantizar la seguridad del evento denominado, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA RESCATAR LAS TRADICIONES EN EL MUNICIPIO DE MACHETA" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MACHETA TIERRA DE PROGRESO.	HOSPEDAJE	25	3	$ 70.000	$ 5.250.000
TOTAL						$ 313.970.800

APORTE ESAL:

De conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA** con NIT: **900.989.554 -8**, realizara un aporte para el convenio por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.960.000),** discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO
GRAN SHOW COMICO TAURINO DE INTEGRACION CON LA COMUNIDAD MACHETUNA LUGAR MONUMENTAL PLAZA DE TOROS LA CANDELARIA	$14.640.000
FUEGOS PIROTÉCNICOS	$7.320.000
TOTAL	**$21.960.000**

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cincuenta (50%), del aporte realizado por el municipio a título de anticipo, los cuales serán girados al Asociado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y firmas del contrato, aprobación de las pólizas con los amparos y coberturas mínimas de riesgo y celebración y firma del acta de inicio del Convenio. Un segundo pago con la totalidad del recurso que hace parte del municipio. previa presentación de informe de actividades, con sus evidencias, cuenta de cobro, certificación pago de parafiscales y demás requisitos legales, una vez emitida la certificación y procedimientos de parte de los supervisores de cada secretaria. Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Factura y/o Cuenta de Cobro
- Informe de actividades realizadas - Registro fotográfico por parte de la ESAL
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Aporte de planillas de pago de salud, riesgos profesionales y demás establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Certificación de cuenta bancaria.
- Ingreso al almacén en los casos aplicables, en los bienes que aplique
- Informe de supervisión

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. El Municipio de Machetá Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
CLAUSULA QUINTA. – APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio está amparado con la disponibilidad presupuestal No. 2026000488 de fecha del 06 de noviembre de 2026, discriminados así;

SECTOR	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS	$ 71.446.570
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.2.3.2.07CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$135.365.525
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.2.4.3.02SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$17.169.218
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$10.869.815
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	$3.970.120
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.3.3.4.02 R.B.Contribución del Sector Eléctrico	$33.928.485
CULTURA	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.3.3.8.02 R.B. SGP-Propósito General-Cultura	$84.254
cultura	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos culturales anualmente dirigidos a la comunidad del municipio	1.3.3.8.03R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$6.486.855
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Realizar 4 eventos anualmente de representación agropecuaria de nuestro municipio (día del campesino, ferias ganaderas, cabalgatas)	1.2.4.3.03SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$8.900.000
GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Implementar 1 Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana e inversión de los organismos de seguridad en el municipio -PICSC- durante el cuatrienio (FONSET)	1.3.3.4.01R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	$15.750.000

TOTAL $ 313,970,842.00

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO de MACHETA - Departamento de Cundinamarca.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CINCO (5) DIAS, se aclara que el evento será los días 14, 15 Y 16 del mes de noviembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA: **Obligaciones Generales: 1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; **2.** Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido; **4.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato**; 5**. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **6.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; **7.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la que se manejada dentro del entorno laboral de la Administración y su Dependencia. **9.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. **10**. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. **11.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso

ejecutar el convenio en los siguientes términos: **1.** Planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades culturales, artísticas, recreativas, tradicionales, agropecuarias y de integración comunitaria previstas en el marco del objeto contractual, de conformidad con las orientaciones de la Administración Municipal. **2.** Elaborar y presentar a la supervisión del contrato un cronograma detallado de las actividades a desarrollar, indicando fechas, lugares, programación, requerimientos logísticos y responsables de su ejecución. **3.** Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los eventos y actividades, incluyendo montaje, adecuación de espacios, sonido, iluminación, tarimas, mobiliario, decoración, elementos técnicos y demás requerimientos necesarios, según la naturaleza de cada evento. **4.** Organizar y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y folclóricas del municipio, promoviendo la participación de artistas, agrupaciones musicales, gestores culturales, escuelas de formación y demás exponentes del talento local. **5.** Apoyar la realización de eventos y actividades encaminadas al rescate, conservación y promoción de las tradiciones, costumbres, manifestaciones culturales y patrimonio inmaterial del municipio de Machetá. **6.** Coordinar y desarrollar las actividades de representación agropecuaria del municipio, promoviendo la participación de productores, campesinos, asociaciones, ganaderos y demás actores del sector productivo local. **7.** Organizar y coordinar las cabalgatas y demás actividades de representación agropecuaria que hagan parte de la programación municipal, garantizando la logística requerida y articulando las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias, ambientales y de protección y bienestar animal aplicables. **8.** Gestionar y coordinar la participación de expositores, productores, emprendedores, asociaciones y demás representantes del sector agropecuario en las actividades de promoción y visibilización de la economía rural del municipio. **9.** Desarrollar actividades de integración comunitaria que promuevan la convivencia, el respeto, la participación ciudadana, la solidaridad y el fortalecimiento del tejido social en el municipio. **10.** Apoyar la organización y ejecución de actividades contempladas en el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC), de acuerdo con las orientaciones de la Administración Municipal y las acciones financiables con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). **11.** Coordinar la logística y los elementos requeridos para la realización de jornadas, campañas y actividades de prevención orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana, la cultura de la legalidad, la resolución pacífica de conflictos y la convivencia comunitaria. **12.** Articular las actividades relacionadas con convivencia y seguridad ciudadana con las dependencias municipales y las autoridades competentes, especialmente aquellas vinculadas a la ejecución del PICSC. **13.** Disponer del personal operativo, logístico y de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, verificando que cuente con la experiencia y las condiciones requeridas para las labores asignadas. **14**. Suministrar los materiales, insumos, elementos y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. **15.** Adoptar las medidas de prevención, seguridad y contingencia necesarias para el desarrollo de los eventos, incluyendo las acciones de organización, control de acceso, señalización y atención de situaciones que puedan afectar a los participantes y asistentes. **16.** Gestionar y obtener, cuando corresponda, los permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la realización de las actividades y eventos objeto del contrato. **17.** Garantizar que los bienes, servicios, suministros y apoyos logísticos contratados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **18.** Presentar a la supervisión los informes de ejecución de las actividades realizadas, acompañados de registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias, certificaciones y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual. **19**. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales. **20.** Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la programación, ejecución o cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo las medidas correctivas pertinentes. **21**. Garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados durante el desarrollo de los eventos, procurando la protección del medio ambiente y la conservación de los espacios públicos utilizados. **22.** Mantener comunicación y coordinación permanente con la Administración Municipal para garantizar que las actividades se desarrollen conforme a la programación institucional y a las necesidades de la comunidad. **23.** Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de ejecución que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, población participante, evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **24**. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y no impliquen modificación de su alcance.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones entre otras las siguientes: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control

durante todo el término de ejecución. **11.** Todas aquellas que se consideren pertinentes inherentes al objeto del contrato. **12.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **13.** Realizar la supervisión del contrato. **14.** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **15.** Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA. - La Supervisión del Convenio que se suscriba, estará a cargo de la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL,** quien deberá ejercer la supervisión del contrato en los términos de los manuales de supervisión e interventoría producidos por la agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia compra eficiente. En ejercicio de dicha actividad el supervisor deberá: **1.** Verificar que el Convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. **3.** Verificar el pleno cumplimiento por parte de la entidad del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. **4.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del Convenio. **5.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS - En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que LA FUNDACIÓN constituya a favor del Municipio una garantía de cumplimiento del convenio con una compañía se seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	X	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del Convenio

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que hará el SUPERVISOR del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES de la **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA** por intermedio de su representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del convenio, suma esta que ingresará al tesoro Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por la **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA**, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA, se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, convenio legalizado y los demás que se requieran para la legalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El presente clausulado del CONVENIO ESAL No. ESAL-003-CONV-245-2026 suscrito entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETA y la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, se entiende aceptado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP 2.